CONTRATO Nº 047/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2014
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – S2" - ID 278.922

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, y facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C Nº 1043 de fecha 7 de Octubre de 2014, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA – T.E.I.S.A.,** con RUC N° 80013979-8, domiciliada en Cecilio Da Silva Nº 1.001 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Eguez Gill**, con Cédula de Identidad N° 924.606 en su calidad de Director, según Escritura de Poder General de Administración otorgado por el Notario y Escribano Público Luis Antonio Paredes Jara Reg. Nº 56, Escritura Nº 70 Folio 201, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER –S2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – S2.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

i. Contrato;
ii. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
iii. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
iv. La oferta del Proveedor;
v. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2014	2	003	03	00	240	10	1	99	23.700.000
TOTAL									**23.700.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 278.922.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2014 "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – S2".** Convocado por la Dirección Sub. U.O.C. S2 – La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.O.C. N° 1043, de fecha 7 de Octubre de 2014.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Empresa Adjudicada: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA - TEISA.

LOTE	COD. DE CATAL.	DESCRIP. DEL BIEN	UNIDAD DE MED.	UNIDAD DE MED.	PRESENT.	RELAC. DE MED.	MARCA	PROCED.	CANT.	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	72102203-001	Mant. de Central Telefónica de la marca NEC, Modelo TOPAZ	MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFONICA. MARCA: NEC MODELO: TOPAZ COD. PATRIMONIAL: 011-27-05-0035 Deberá incluir los siguientes servicios: - Servicios de asistencia técnica in situ, en horario laboral por dos profesionales. Verificación del correo funcionamiento de los equipamientos de telefonía luego del servicio brindado. - Banco de Baterías. - Nueva placa madre. - Materiales varios, cable telefónico, tomas de conexión, protectores de líneas. - Servicio técnico profesional PREVENTIVO mensual (limpieza de equipos, configuraciones, verificación total del sistema)	Unidad	Evento	1	TEISA	PARAGUAY	1	11.650.000	11.650.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO											**11.650.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Once millones seiscientos cincuenta mil.
El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria: **Cuenta Corriente N° 400023959 BANCO ITAU PARAGUAY S.A..**
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La orden de Servicio será emitida por el Administrador del Contrato, conforme al siguiente detalle:

El Administrador del Lote, objeto de la adjudicación, deberá proseguir con los trámites pertinentes, considerando que una vez que la empresa adjudicada reciba efectivamente las Órdenes de Servicio; dicho trámite autorizará a la empresa a la entrega de los servicios.

Asimismo, una vez recepcionada dichas Ordenes de Servicio por parte de la firma adjudicada, esta deberá hacer el Servicio correspondiente al 100% de la adjudicación, y o de acuerdo a la necesidad de la dependencia, a entera satisfacción de la misma, a más tardar dentro de los **5(cinco) días hábiles siguientes**.

Las Órdenes de Servicio, podrán ser remitidas en el domicilio del oferente, o vía fax en este último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.

El Fiscalizador de la Dependencia beneficiada será la encargada de la firma de la Nota de Remisión y el Acta de Recepción de los Servicios.

Entiéndase por plazo de entrega; el periodo en el cual la Empresa adjudicada, certifique la provisión del servicio objeto de la contratación, pudiendo proveerlo en la medida que realice su servicio, emitiendo la Factura de Crédito, previa conformidad del Administrador del Contrato.

En todos los casos la empresa adjudicada deberá garantizar la correcta entrega del servicio, en el lugar indicado conforme a la Carta de Invitación.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mario Sergio Ramírez
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/2014.
Los Servicios deberán realizarse en el lugar detallado a continuación:
Dependencia: Instituto Nacional del Cáncer
Dirección: Ramal Capiatá – Aregua Km 2
Teléfono: (0228) 632-888/9
Horario: de Lunes a Viernes; de 07:30 horas a 15:00 horas.
Coordinación de los trabajos. Departamento de Patrimonio y/o Servicios Generales de la Dependencia y/o persona designada por la dependencia solicitante del llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de:
El Instituto Nacional del Cáncer

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, que podrá presentarse en forma de Declaración Jurada según lo indicado en el punto 32 del Anexo B. (DDLC)-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 " De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes de octubre de 2014.

Sr. Gustavo Adolfo Eguez Gill
CONTRATISTA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE